



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO
A TITULO GRATUITO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE
VECINOS n° 31 "ADRIAN BARRIENTOS".

DECRETO N° **2206** /2019.-

ARICA, 11 DE FEBRERO DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito** entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos N° 31 "Adrián Barrientos", de fecha 05 de Diciembre del 2018; **Memorándum N° 018**, de fecha 07 de Febrero del 2018, de la Asesoría Jurídica, que remite copia de Convenio.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de formalizar la aprobación de Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS N° 31 "ADRIAN BARRIENTOS", correspondiente a la propiedad municipal individualizada como "Sede Social" ubicada en Calle Rodrigo Araya N° 2474, "Cancha Multiuso" ubicada en Pasaje Amatista S/N, "Multicancha", ubicada en el Pasaje Caolín y Gema y "Multicancha ubicada en Calle Joaquín Aracena, entre los Pasajes Caolín y Gema, todos de la Población Tarapacá Oriente.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE** el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito, de fecha 05 de Diciembre del 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos N° 31 "Adrián Barrientos" representado por doña Uberlinda Guerra Nevez.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

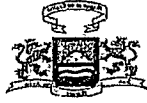


BENEDICTO COLINA AGRIANO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CDR/BCA/nqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS N°31 "ADRIAN
BARRIENTOS"

En Arica, 05 DIC. 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular Don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, soltero, periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y La JUNTA DE VECINOS JUNTA DE VECINOS N°31 "ADRIAN BARRIENTOS", en adelante la comodataria, representada por su Presidenta DOÑA UBERLINDA GUERRA NEVEZ, CHILENA, RUT 5.116.891-7, con domicilio en calle Amatista N°2474, de la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del Inmueble Municipal denominado "Sede Social", la Junta de Vecinos N°31 "Adrián Barrientos", ubicada en calle Rodrigo Araya N° 2474, Cancha Multiuso, ubicada en Pasaje Amatista S/N, Multicancha ubicada en el Pasaje Caolín y Gema y Multicancha, ubicada en calle Joaquín Aracena, entre los Pasajes Caolín y Gema, todos de la Población Tarapacá Oriente, de esta comuna.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 349 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 33, celebrado el día 20 de Noviembre del 2018 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la **Junta de Vecinos N°31 "Adrián Barrientos"**, la Propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

A. DESCRIPCIÓN "SEDE SOCIAL":

Cuenta con PC N°15715 de fecha 24 de Noviembre de 2009 y RECEPCION FINAL N° 10560 de fecha 19 de Abril de 2010, por 278,30 m² y está compuesta por:



1° PISO (162.10m²): Telecentro; sala computadores y SSHH; Sala Multiuso, Oficina, Cocina, SSHH (Damas, Varones y minusválido) y escalera;

2° PISO (116.20m²) Sala de Multiuso-taller, cocina y SSHH, todo se encuentra en buen estado de conservación.

B.-LA CANCHA DE TIERRA

permanece en mal estado, cuenta con los arcos en regular estado y pavimentación de tierra suelta, se describe en anexo fotográfico. Según Plano de Loteo de la Población Tarapacá Oriente, en el terreno donde se encuentra emplazada indica que su destino es Estacionamiento. (No existe antecedentes por cambio de uso de suelo ni de permiso de esta cancha. No posee antecedentes en Dirección de Obras Municipales (DOM).

C.-MULTICANCHA Y PLAZA DE JUEGOS ÓPALO

Fue mejorada en PP N° 33/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017 Proyecto MINVU y PEDZE y realizada por la Empresa POMERAPE S.A., cuenta con permiso anterior: **POM N° 3290** de fecha 30 de Enero de 1985 y **Recepción Final N° 1458** de fecha 27 de Febrero de 1985 de **280.m** por **18.00m**. **Superficie total de 504.00m²** realizada en hormigón afinado de 10 cm y arcos multiuso.

D.- Las demás Canchas se describen en anexo fotográfico adjunto.

La Superficie del Terreno es de 2.050m² aprox. Según plano de Loteo existente, Población Renato Roca, superficie correspondiente a Equipamiento (Sede Social de 550 m² y Áreas destinada a Parvulario de 1.500 m² aprox. En la cual está inserta la cancha y una zona de Juegos).

Superficie de Sede Sociales de 133m²aprox. (No incluye Radier de 72.00m²), y **cuenta con Permiso de Construcción N° 3527 DE FECHA 30 DE Julio de 1980 y Recepción Final N° 1837 DE FECHA 12 DE Septiembre de 1980**. Se observa la construcción de una estructura metálica (sombreadero) y Escenario ubicado en la parte posterior de la Sede Social, los cuales **no presentan antecedentes en esta Dirección de Obras Municipales**.

Se adjunta informe técnico N° 38/2018 de fechas 28 de Septiembre de 2018, indicando las condiciones estructurales del Inmueble Municipal y su estado actual.



**CATRASTRO DE SEDE SOCIAL DE RODRIGO DE ARAYA
N° 2474.**

OBRA GRUESA

ESTRUCTURA TECHUMBRE: Material Losa Hormigón armado, en buen estado.

ESTRUCTURA VERTICAL: Material Albañilería en Bloqueta de H.A., en buen estado.

CUBIERTA: Material Losa Hormigón Armado, en buen estado.

TABIQUE DIVISORIO: Albañilería en Bloqueta de H.A., en buen estado.

TERMINACIONES

REVESTIMIENTO EXTERIOR: Estuco – Pintura, en buen estado.

REVESTIMIENTO VERTICAL: Estuco Liso- Pintura, en buen estado.

TERMINACION DE CIELO: Loa de Hormigón armado, en buen estado.

PAVIMENTOS: Cerámica, en buen estado, todos los parámetros.

PUERTAS: Madera, en buen estado, marcos metálicos

VENTANAS: Marcos de Aluminio en buen estado, protecciones Metálicas externas.

ARTEFACTOS SANITARIOS: Corriente, en buen estado

Grifería: Corriente, en buen estado.

INSTALACIONES

AGUA POTABLE: Cañería de Cobre, en buen estado, funcionando.

ALCANTARILLADO: En buen estado y funcionando.

ELECTRICIDAD: Embutida en buen estado y funcionando.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

REDIER EXTERIOR: Pastelones de Hormigón, en buen estado.

CIERRE PERIMETRAL: Estructura metálica (malla acma), en buen estado.

**CATRASTO DE CANCHA MULTIUSO JUAQUIN ARACENA
ENTRE CAOLIN Y GEMA.**

OBRA GRUESA



PAVIMENTOS: De tierra y en mal estado, suelta e irregular.

CIERRE PERIMETRAL: No presenta.

INSTALACIONES

ELECTRICIDAD: Focos Halógeno (2 postes Metálicos), en mal estado, oxidados, focos sin protección.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ARCOS DE BABYFUTBOL: Estructura Metálica, en mal estado.

GRADERIAS: Tablones y estructura metálica, en mal estado, oxidada, falta de pintura.

CATRASTO DE MULTICANCHA PLAZA OPALO ENTRE CAOLIN Y GEMA.

OBRA GRUESA

PAVIMENTOS: Hormigón Afinado, en buen estado.

CIERRE PERIMETRAL: Murete H.A. y malla modular R1, en buen estado, nuevos.

INSTALACIONES

ELECTRICIDAD: Dos (2) postes Metálicos, Dos (2) Focos Halógeno cada uno, en buen estado, postes nuevos.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ARCOS DE BABYFUTBOL- ARO BASKETBALL: Estructura Metálica, en buen estado, nuevos.

Calle Rigoberto Letelier N° 3411, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Superficie del terreno 1: 4922.45 m². Sede Social (320 m²)

Rol Avalú: N° 9353-2

Superficie Construida: 120.21 m². Compuesta

Permiso de Construcción N° 12.196 de fecha 14 de Octubre de 2002.

Recepción Final N° 8220 (por una superficie 116.80 m²),

Permiso de Construcción: N°12.456 de fecha 24 de Septiembre de 2003

Superficie Construida: 77.20 m². Compuesta por sala Múltiple, cocina, Bodega y 2 Baños.

OBRA GRUESA

Estructura Techumbre: Madera, en buen estado.



Estructura Vertical: Albañilería en bloqueta de ladrillo, en buen estado.

Cubierta: Panchas fibrocemento Ondulado estándar, en regular estado.

Tabique Divisorio: Albañilería bloqueta de ladrillo, en buen estado.

TERMINACIONES

Revestimiento Exterior: Albañilería en ladrillo a la vista, en buen estado.

Revestimiento Vertical: Albañilería en ladrillo a la vista, en buen estado.

Terminación de Cielo: Vulcanita Pintada, en regular estado.

Pavimentos: Flexit y cerámica, en regular estado, desgaste natural por falta material.

Puertas: marcos Metálicos puerta de Madera, en buen estado

Ventanas: Marcos metálico, en buen estado.

Artefactos Sanitarios: Corriente, en buen estado

Grifería: Corriente, en buen estado.

INSTALACIONES

Agua Potable: Instalación embutida con PVC Y cobre, en regular estado, funcionando.

Alcantarillado: Instalación en PVC, en buen estado y funcionando.

Electricidad: Instalación embutida en buen estado y funcionando.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Redier Exterior: En acceso Este, en Regular estado.

Cierre Perimetral: Malla tipo acma, en buen estado.

B.- CATRASTO DE CANCHA MULTIUSO:

OBRA GRUESA

CIMENTOS: Hormigón, en regular estado.

CIERRE PERIMETRAL: Estructura metálica, malla acma en regular estado.

TERMINACIONES

ELÉCTRICA: 4 postes metálicos con focos halógenos en buen estado, insertos en el muro de contención de cierre.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Arcos de Baby Futbol: Estructura metálica, en buen estado.



BREVE DESCRIPCION

- A.** La Sede Social cuenta con Permiso de Construcción N° 15715 de fecha 24 de Noviembre de 2009 y Recepción Final N° 10560 de fecha 19 de Abril de 2010, por 278,30 m² y está compuesta por: Primer Piso:(162.10m²): Telecentro; sala computadores y SSHH. Sede; Sala Múltiple, oficina, cocina, SSHH (DAMAS, VARONES Y Minusválidos), y Escalera. Segundo Piso: (116.20 m²): Sala multiuso-taller, cocina y SSHH, todo se encuentra en buen estado de conservación.
- B.** La Cancha de tierra permanece en mal estado, cuenta con los arcos en regular estado y pavimento de tierra suelta, Según plano de Loteo de la Población Tarapacá Oriente, en el terreno donde se encuentra emplazada indica que su destino es estacionamiento. (No existe antecedentes por cambio de uso de suelo ni de permiso de esta cancha. No posee antecedentes en esta DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).
- C.** Multicanal y plaza Ópalo, fue mejorada en PP N° 33/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017 Proyecto Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) y realizada por la empresa POMERAPE S.A., cuenta con permiso anterior POM N° 3290 de fecha 30 de Enero de 1985, **RECEPCION FINAL** N° 1458 de fecha 27 de Febrero de 1985, de 28.00 m² por 18.00 m². Superficie total 504.00 m² realizada en hormigón afinado de 10 cm y arcos multiuso.

TERCERO

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA DE VECINOS N°31 "ADRIAN BARRIENTOS"**, quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

CUARTO

El presente contrato tendrá una duración de 04 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

QUINTO

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.



SEXTO

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en este acto en comodato, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

SEPTIMO

La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere la comodataria en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

OCTAVO

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

NOVENO

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

DECIMO

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble.

Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

DECIMO PRIMERO

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias. La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

DECIMO SEGUNDO

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles



sean utilizados por la I. Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO TERCERO

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberá cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, quien tendrá que indemnizar a la I. Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

DECIMO CUARTO

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a las comodatarias dar en arriendo los bienes inmuebles entregados en comodato.

DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.



- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

DECIMO SEXTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

DECIMO SEPTIMO

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

DECIMO OCTAVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO NOVENO

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

VIGÉSIMO

La personería de Don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de doña **UBERLINDA GUERRA NEVEZ** para actuar en representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 31 ADRIAN BARRIENTOS**", consta de Certificado N° 957/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, de Secretaría Municipal.



VIGÉSIMO PRIMERO

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder la Ilustre Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature of Gerardo Espindola Rojas]

**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

[Handwritten signature of Uberlinda Guerra Nevez]

**"JUNTA DE VECINOS Nº 31 ADRIAN BARRIENTOS"
UBERLINDA GUERRA NEVEZ
PRESIDENTA**

[Handwritten initials]
GER/CDR/SIT/YCC/vrc

